

RESOLUCIÓN NÚMERO
(001289)

07 SET. 2012

"Por medio de la cual se hace la designación de estudiantes para desarrollar actividades de apoyo de la Administración en la Oficina de Informática de la Universidad del Atlántico"

LA Rectora de la Universidad del Atlántico

en uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo Superior No. 007 de 19 de diciembre de 2006, el Consejo Superior de la Universidad del Atlántico reglamentó la actividad estudiantil en la modalidad de personal de apoyo de la Universidad del Atlántico, los cuales no se considerarán ni tendrán calidad de empleado, ni de trabajador de la Universidad del Atlántico.

Que en la Oficina de Informática de la Universidad del Atlántico se hace necesaria la designación de estudiantes de la Universidad del Atlántico para desarrollar actividades de apoyo de la administración en las diferentes Salas de Informática de la Universidad.

Que la Oficina de Informática seleccionó, a los siguientes estudiantes para desarrollar actividades de apoyo de la Administración:

No.	IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS
1	1.042.428.609	ADRIANA VANESSA ESCALONA LARA
2	1.045.693.812	ALIBETH ESTHER LUNA ALVEAR
3	1.143.131.215	AMAURY JOSE ARROYO CARDOZO
4	1.129.581.476	ANGELY ESTEFANI MARTINEZ JIMENEZ
5	1.143.437.448	ANGELY MARIA MARTINEZ GIRON
6	1.143.114.609	ANUBYS ALFONSO DE LA ASUNCION PORRAS
7	1.140.827.049	ARTURO ALBERTO CARDOZO BELTRAN
8	72.344.690	BORIS NEL LARA MARTINEZ
9	1.140.864.942	BRENDA VALENTINA PIANETTA CANTILLO
10	72.281.768	CARLOS JESUS DEL GALLEGO NUÑEZ
11	950131-08553	CAROLI PAOLA OSORIO SANDOVAL
12	1.143.238.546	CESAR AUGUSTO RUEDA DURAN
13	1.045.717.758	CINDY PAOLA MENESES RICAURTE
14	1.140.844.312	DANIELA MARIA HERRERA PERALTA
15	1.140.842.020	DANIELA MENDOZA MARTINEZ
16	1.140.856.184	DAYANA PATRICIA DOMINGUEZ SOLANO
17	941001-19239	DAYANA PATRICIA JULIO VILORIA
18	1.140.836.315	DAYRON JESUS CONDE RODRIGUEZ
19	1.140.846.571	EDWIN ANDRES GALEANO VALENCIA
20	1.045.706.298	FATIMA PACHECO BORJA
21	1.140.837.277	FEDERICO ARTURO LAFAURIE BARROS
22	1.140.853.985	FRANKLIN JUNIOR RADA CHARRIS
23	1.140.858.576	GIANELLY INSIGNARES VENGOECHEA
24	72.046.008	GUIDO AMED NORIEGA NORIEGA
25	1.103.105.798	GUILLERMO BOHORQUEZ HERNANDEZ
26	1.143.354.370	ILKA NAYELIS CARRILLO SOLANO
27	1.045.708.391	IRINA MARTINEZ PADILLA
28	1.042.428.631	JAIME CABARCAS MEDINA
29	1.045.712.677	JENNYFER CAROLINA JIMENEZ ORELLANO
30	1.140.860.695	JESSICA PAOLA PARDO NIETO

31	1.143.238.375	JOEL DE JESUS QUINTERO MONTES
32	72.334.903	JOHAN MANUEL OSORIO ROMERO
33	1.102.843.757	KARINA MILENA CARMONA MARTINEZ
34	1.052.970.836	KATTY JULIANA CORREA PAVA
35	52.760.775	KELLY JOHANNA OROBAJO PEREZ
36	1.140.843.433	LAURA MARCELA TAMARA PINTO
37	1.047.231.141	LAURA MAURY RUIZ
38	1.102.843.950	LAURA SALCEDO CARDENAS
39	1.140.838.104	LEIDY PATRICIA ARRIETA RODRIGUEZ
40	1.140.833.686	LEOMARYS PEREZ GUERRERO
41	1.017.185.281	LINEY PAOLA PIMIENTA DE ARMAS
42	1.048.206.742	LIZETTE YURANI ARIZA NIEBLES
43	1.140.863.629	MADELEIN GALEANO RAMOS
44	1.069.486.938	MARA ESTEFANIA PERALTA PINEDA
45	1.129.522.739	MARTIERY FIGUEROA MARQUEZ
46	1.143.245.094	MAURICIO EDUARDO ROBLEDO BARRIOS
47	1.043.007.465	MILGRIS POLO PEÑA
48	1.140.836.876	PAOLA PATRICIA MERCADO BUSTAMANTE
49	1.129.511.539	REY DAVID SIADO QUINTERO
50	1.129.513.843	RODRIGO JOSE ALBOR BLANCO
51	950313-08870	ROSA ALEJANDRA DE LA PAVA SALCEDO
52	1.143.429.172	STEPHANIE DIAZ SIERRA
53	1.124.019.244	TATIANA PAOLA CAREY ZABALA
54	1.140.846.828	TATIANA MILENA MARTINEZ CABRERA
55	1.045.704.069	VICTOR JAVIER ORTIZ RUEDA
56	1.041.893.182	YINETH PAMELA ACOSTA MERIÑO
57	1.042.445.735	ZURISADAY GALVAN REYES

Que los estudiantes mencionados reúnen los requisitos referentes a promedios académicos, méritos y disponibilidad para desarrollar actividades de apoyo en la Oficina de Informática.

Que existen recursos disponibles para tal fin de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2012080107.

En atención a las anteriores consideraciones, y de conformidad con el artículo quinto del Acuerdo Superior No. 007 de 19 de diciembre de 2006, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designese a los estudiantes a continuación relacionados para desarrollar actividades de apoyo en la Oficina de Informática de la Universidad del Atlántico, de conformidad con la reglamentación prevista en el Acuerdo Superior No. 007 de 19 de diciembre de 2006:

No.	IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS
1	1.042.428.609	ADRIANA VANESSA ESCALONA LARA
2	1.045.693.812	ALIBETH ESTHER LUNA ALVEAR
3	1.143.131.215	AMAURY JOSE ARROYO CARDOZO
4	1.129.581.476	ANGELY ESTEFANI MARTINEZ JIMENEZ
5	1.143.437.448	ANGELY MARIA MARTINEZ GIRON
6	1.143.114.609	ANUBYS ALFONSO DE LA ASUNCION PORRAS
7	1.140.827.049	ARTURO ALBERTO CARDOZO BELTRAN
8	72.344.690	BORIS NEL LARA MARTINEZ

9	1.140.864.942	BRENDA VALENTINA PIANETTA CANTILLO
10	72.281.768	CARLOS JESUS DEL GALLEGO NUÑEZ
11	950131-08553	CAROLI PAOLA OSORIO SANDOVAL
12	1.143.238.546	CESAR AUGUSTO RUEDA DURAN
13	1.045.717.758	CINDY PAOLA MENESES RICAURTE
14	1.140.844.312	DANIELA MARIA HERRERA PERALTA
15	1.140.842.020	DANIELA MENDOZA MARTINEZ
16	1.140.856.184	DAYANA PATRICIA DOMINGUEZ SOLANO
17	941001-19239	DAYANA PATRICIA JULIO VILORIA
18	1.140.836.315	DAYRON JESUS CONDE RODRIGUEZ
19	1.140.846.571	EDWIN ANDRES GALEANO VALENCIA
20	1.045.706.298	FATIMA PACHECO BORJA
21	1.140.837.277	FEDERICO ARTURO LAFAURIE BARROS
22	1.140.853.985	FRANKLIN JUNIOR RADA CHARRIS
23	1.140.858.576	GIANELLY INSIGNARES VENGOECHEA
24	72.046.008	GUIDO AMED NORIEGA NORIEGA
25	1.103.105.798	GUILLERMO BOHORQUEZ HERNANDEZ
26	1.143.354.370	ILKA NAYELIS CARRILLO SOLANO
27	1.045.708.391	IRINA MARTINEZ PADILLA
28	1.042.428.631	JAIME CABARCAS MEDINA
29	1.045.712.677	JENNYFER CAROLINA JIMENEZ ORELLANO
30	1.140.860.695	JESSICA PAOLA PARDO NIETO
31	1.143.238.375	JOEL DE JESUS QUINTERO MONTES
32	72.334.903	JOHAN MANUEL OSORIO ROMERO
33	1.102.843.757	KARINA MILENA CARMONA MARTINEZ
34	1.052.970.836	KATTY JULIANA CORREA PAVA
35	52.760.775	KELLY JOHANNA OROBAJO PEREZ
36	1.140.843.433	LAURA MARCELA TAMARA PINTO
37	1.047.231.141	LAURA MAURY RUIZ
38	1.102.843.950	LAURA SALCEDO CARDENAS
39	1.140.838.104	LEIDY PATRICIA ARRIETA RODRIGUEZ
40	1.140.833.686	LEOMARYS PEREZ GUERRERO
41	1.017.185.281	LINEY PAOLA PIMIENTA DE ARMAS
42	1.048.206.742	LIZETTE YURANI ARIZA NIEBLES
43	1.140.863.629	MADELEIN GALEANO RAMOS
44	1.069.486.938	MARA ESTEFANIA PERALTA PINEDA
45	1.129.522.739	MARTIERY FIGUEROA MARQUEZ
46	1.143.245.094	MAURICIO EDUARDO ROBLEDO BARRIOS
47	1.043.007.465	MILGRIS POLO PEÑA
48	1.140.836.876	PAOLA PATRICIA MERCADO BUSTAMANTE
49	1.129.511.539	REY DAVID SIADO QUINTERO
50	1.129.513.843	RODRIGO JOSE ALBOR BLANCO
51	950313-08870	ROSA ALEJANDRA DE LA PAVA SALCEDO
52	1.143.429.172	STEPHANIE DIAZ SIERRA
53	1.124.019.244	TATIANA PAOLA CAREY ZABALA
54	1.140.846.828	TATIANA MILENA MARTINEZ CABRERA
55	1.045.704.069	VICTOR JAVIER ORTIZ RUEDA
56	1.041.893.182	YINETH PAMELA ACOSTA MERIÑO
57	1.042.445.735	ZURISADAY GALVAN REYES

9

RESOLUCIÓN NÚMERO
(001289)

ARTÍCULO SEGUNDO: El término de la duración de la presente designación será a partir de la fecha de comunicación de la presente resolución hasta la culminación del semestre académico en curso; siempre y cuando los estudiantes designados mantengan las condiciones descritas en el artículo tercero del Acuerdo Superior No. 007 de 19 de diciembre de 2006.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el artículo noveno y su respectivo párrafo del Acuerdo Superior No. 007 de 19 de diciembre de 2006, la Oficina de Informática de la Universidad del Atlántico, establecerá el horario para el desempeño de las actividades de apoyo, las cuales en ningún caso podrán ser inferiores a cuatro (04) horas diarias ni superiores a ochos (08) horas diarias.

ARTÍCULO CUARTO: La presente designación para el desarrollo de actividades de apoyo de la administración, no vincula en calidad de empleado ni de trabajador de la Universidad del Atlántico, por lo que la misma no presenta la existencia de relaciones laborales y civiles, y no le resultan aplicables las normas sobre prestaciones laborales.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con el artículo noveno y su respectivo párrafo del Acuerdo Superior No. 007 de 19 de diciembre de 2006, la Universidad reconocerá estímulos económicos para el desarrollo de las actividades, consistentes en un apoyo para sufragar los gastos de movilización por valor del 50% del salario mínimo legal vigente mensualmente, o proporcionalmente según el periodo de desarrollo de las actividades de apoyo.

ARTÍCULO SEXTO: Los estudiantes anteriormente mencionados deberán presentar a la Jefatura de la Oficina de Informática de la Universidad del Atlántico un informe detallado de las actividades desarrolladas durante cada mes y/o periodo de apoyo. A su vez, el Jefe de la Oficina de Informática, o quien haga sus veces, debe certificar el cumplimiento de las actividades de apoyo de la Administración por parte de los estudiantes mencionados, y trasladar al Departamento de Gestión del Talento Humano las mismas para el reconocimiento del estímulo económico a que hubiere lugar.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente designación podrá darse por terminado en las siguientes circunstancias:

- a) Pérdida de la calidad de estudiante.
- b) Disminución del promedio acumulado por debajo de 4.0
- c) Mala evaluación del desempeño de las actividades asignadas.
- d) Uso indebido de información, materiales, equipos e instalaciones a las que tengan acceso, en razón de la función desempeñada.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la decisión contenida en el presente acto administrativo a los interesados, Departamento de Gestión del Talento Humano, Oficina de Informática y demás dependencias competentes de la Universidad del Atlántico.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los



ANA SOFIA MESA DE CUERVO
Rectora

Revisado por: Ma. Cristina Martínez - Jefe Dpto. Gestión del Talento Humano 

E. Torres